

2.6 Informar a la autoridad superior y cuando corresponda a los directores, jefes de departamento y secciones respecto de la problemática resultante de las inexactitudes o inconsistencias detectadas en los procesos de formación de cuentas para propiciar las correcciones correspondientes.

2.7 Presentar mensualmente ante la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento, aprobación y demás fines, los Estados Financieros compuestos por un Estado de Rendimiento o de Resultados, un Estado de la Situación Financiera, Un Estado del Flujo de Efectivo y de la Notas a los Estados Financieros.

Presentar mensualmente ante el Oficial de Información Pública del Poder Judicial un

2.8 propósitos de cumplir con requisitos de Transparencia y Rendición de Cuentas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP.

2.9 Emitir los Reportes Contables especiales y recurrentes que se requieran para divulgar ante la autoridad respectiva las irregularidades, ineficiencias e inconsistencias que existan en las cuentas contables para propiciar en el ámbito contable las correcciones o procesos requeridos en cada circunstancia, y

2.10 Las demás funciones y atribuciones de carácter contable orientadas a mantener un apropiado sistema de registro y divulgación de las propiedades, las deudas, el patrimonio y los ingresos y gastos de este Poder del Estado según la normativa vigente, y

3. Creación de la Dirección y Aspectos de Legalización

La Dirección de Contabilidad fue creada mediante Acuerdo No. 436 del 25 de enero de 2016 por el Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial. Tanto la estructura interna como las funciones y atribuciones descritas en este documento se han institucionalizado de una forma funcional en virtud de que la institución en la actualidad no cuenta con este tipo de instrumentos. El tema de la estructura organizacional, la descripción de funciones y responsabilidades y demás aspectos relacionados con la organización institucional es un asunto que debe analizarse y definirse en el marco de la planificación estratégica.

4. Fecha de Presentación de los Estados Financieros

Derivado de limitaciones institucionales prevalecientes, las que se relacionan directamente con:



PODER JUDICIAL
Honduras

- a) La ausencia de un sistema informático que capture, clasifique, procese y vacíe la información proveniente de la ejecución presupuestaria de una manera eficiente y competente, de tal manera que se obtenga de forma automática la información contable desde la imputación del documento de entrada hasta la realización de la Balanza de Comprobación de Saldos y sus relativos auxiliares.
- b) La falta de asignación de los recursos humanos suficientes,
- c) La falta de recursos tecnológicos suficientes,.
- d) La imposibilidad de poder contar en tiempo y forma con la información y documentación que emiten otras oficinas, instituciones o dependencias y que representan operaciones contables importantes, y

Esta dependencia solo puede emitir los Estados Financieros el día ultimo del mes siguiente al mes nominativo.

Esta limitación fue explicada y aceptada oportunamente por las autoridades del Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP.

No obstante, lo expuesto, se considera que la oficina contable realiza su trabajo con responsabilidad y con el mayor profesionalismo.

Cordialmente,


Carlos E. Avilez PhD ©
Director de Contabilidad